



**APRUEBA ANEXO CONTRATO DE TRABAJO
DE DOÑA LORENA PATRICIA MORAGA
GONZALEZ**

DECRETO (E) N° 1591

CHILLAN VIEJO, 20.03.2013

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 1331 del 06.03.2013, que Aprueba Contrato de Trabajo de Doña **LORENA PATRICIA MORAGA GONZALEZ**, con carácter de Indefinido a contar del 01.03.2013, por 44 horas cronológicas semanales como Secretaria para el Departamento de Educación Municipal.

2.- Anexo de Contrato Trabajo de fecha 20 de Marzo de 2013, Doña **LORENA PATRICIA MORAGA GONZALEZ**.

3.- Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 19.03.2013.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Anexo de Contrato de Trabajo de fecha 20.03.2013 a Doña **LORENA PATRICIA MORAGA GONZALEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.444.945-9, en el artículo Tercero de la Remuneración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL / UAV / FFV / MGGB / MMV / RMR / IM

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Interesado, Educación, Carpeta Personal, Finanzas.



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 20 de Marzo de 2013, se modifica el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **LORENA PATRICIA MORAGA GONZALEZ**, como sigue:

PRIMERO.- Se modifica el Contrato de Trabajo a contar del 01 de abril de 2013, en el artículo Tercero "De la Remuneración", donde se reajusta monto de ingreso mínimo mensual Ley N° 20.614 de fecha 01.04.2013, como sigue:

1.- Por la prestación de los servicios el Trabajador percibirá una remuneración imponible de \$ 551.295.- (quinientos cincuenta y un mil doscientos noventa y cinco pesos), que se pagará el último día hábil del mes en las oficinas del DAEM, ubicadas en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo. De las remuneraciones devengadas se descontarán los impuestos a la renta y las cotizaciones Previsionales. El trabajador acepta, desde luego, que el Empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, permiso sin goce de remuneraciones, atrasos e inasistencia.

2.- El presente Anexo de contrato de Trabajo se firma en cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Empleador en este acto a su entera conformidad.


LORENA PATRICIA MORAGA GONZALEZ
TRABAJADOR
RUT 16.444.945-9


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR



FRANCISCO FUENZÁLIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL